

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier auto de concurrencia al servicio de la Nación que dimanare de las mismas pero los de interés particular no serán en su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER. — Por un año 25 pesetas; por seis meses 15 y por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Los periódicos insertados á 20 idem línea. En los de propiedad á 10 y en los particulares á 20 las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Junio)

### Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio DE SANTANDER

#### Censo del ganado caballar y mular

#### CIRCULAR

En atención á las diferentes consultas que se elevan á la Junta Central de la cría caballar del Reino y á esta provincia, sobre la interpretación de algunas reglas y conceptos acerca de lo ordenado en Real orden de 28 de Enero último, y en evitación de los perjuicios, tanto de tiempo como material, que la diversidad de criterios pudiera originar, las Juntas municipales tendrán muy presente, y observarán rigurosamente, las siguientes instrucciones aclaratorias:

1.ª Los propietarios de ganado

caballar ó mular, al hacer la inscripción de este en la hoja declaratoria, deberán efectuarlo empleando un renglón para cada cabeza de ganado. Se exceptúa el caso en que tuviesen varias de igual especie, las cuales podrán anotar en un solo grupo.

2.ª Las casillas comprendidas bajo el epígrafe de «Ganaderías», solo serán empleadas por los propietarios que la tuviesen con su correspondiente hierro.

3.ª Cuando ocurriese en su ganado alguna alta ó baja, lo participarán á la Junta municipal reclamando de éstas al efecto, la hoja tabularia á que se refiere la regla octava de las instrucciones circuladas y que devolverán á aquella firmada y con la correspondiente anotación.

4.ª Para la formación del triplicado resumen que, una vez recogidas las hojas declaratorias, han de formalizar las Juntas municipales, según detemina la regla 6.ª de las citadas instrucciones, tendrán presente que los referidos resúmenes, han de ser copia exacta de lo consignado en las expresadas hojas.

5.ª Las Juntas municipales conservarán, en cada una de las hojas declaratorias, formando convenientemente y titulándose un registro en la que se exprese el fofo que corresponde á la de cada propietario, con el objeto de poder hallarla prontamente, siempre que fuere necesario.

6.ª Siempre que se entreguen á los propietarios hojas de movimiento a la y baja, se anotarán sus nombres en los talones á que aquéllas y unidades, las cuales se conservarán para la debida instancia. Una vez d vueltas dichas hojas, se procederá á expresar en sus talones el

concepto del movimiento ocurrido, que asimismo se anotará detalladamente en las hojas declaratorias correspondientes á los propietarios de referencia. Las espaldas de las hojas de alta y baja se conservarán archivadas como documentos de comprobación.

7.ª Para formalizar los Juntas municipales el registro general de altas y bajas, que dispone la regla 7.ª de sus instrucciones, emplearán hojas de las designadas á la formación de los resúmenes, puesto que su encabezado es el prevenido para aquéllas.

8.ª Dando muchos los Ayuntamientos que á esta fecha no han remitido á este Gobierno la estadística del ganado caballar y mular á que se refieren el citado Real decreto de 15 de Enero último, y la Circular de esta Junta provincial de 5 de Marzo del corriente año, BOLETIN OFICIAL número 36, procederán los Alcaldes

Presidentes de las municipales á remitirlas en el impreso que plasta de ocho días, á contar del de su publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el pretexto de las multas á que quedan sujetos por su omisión.

9.ª Entendido que los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales, en sus declaraciones tienen como obligados los ganaderos en las hojas declaratorias, cuya exactitud han de comprobar antes de autorizar el resumen que en vista de ellas han de formalizar.

Santander 16 de Junio de 1902.

El Gobernador Presidente,

FRANCISCO GALAN Y CASTIBERO



# Gobierno civil de la provincia de Santander

## CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde de Ruesga la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Cagigas Plantadas á Riva. se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander 2 de Junio de 1902. — *El Gobernador, FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.*

### RELACION QUE SE CITA

## Término municipal de Ruesga

(CONCLUSIÓN)

Número de orden	Clase de la finca	Nombre de los propietarios	Residencia	Nombre de los colonos	Residencia	Sitio donde radica la finca
70	Prado	Ciriaco del Río	Matienzo	Mannel Alenso	Matienzo	Mies de Alsedo
71	id.	Manuel Alonso	id.	»	id.	id.
72	id.	Ciriaco del Río	id.	»	id.	id.
73	Erial	Angel Santiago	id.	»	id.	id.
74	Prado	José Gómez	id.	Fermin Carriedo	Matienzo	id.
75	Labrado	Santos González	id.	»	»	id.
76	Erial	Silverio Oeje	id.	»	»	id.
77	id.	Fermin Caro	id.	»	»	id.
78	Monte	José Azeona	Santander	Gervasio Zerrilla	Matienzo	La Jornada
79	id.	Angel Bringas	id.	Juan Lavín	id.	Monte Carriles
80	Prado	Casimiro Quijano	Canarias	»	»	La Jornada
81	Monte	Angel Bringas	Santander	Cayetano	Matienzo	id.
82	Erial	Casimiro Quijano	Canarias	»	»	id.
83	id.	Fernando la Sierra	Matienzo	Cayetano	Matienzo	id.
84	id.	Casimiro Quijano	Canarias	Luis Pérez	»	id.
85	Labrado	Felipe Blanco	Matienzo	»	Matienzo	Las Cuartas
86	id.	El mismo	id.	»	id.	id.
87	Prado y labrado	Serafina Bringas	Bilbao	»	id.	id.
88	Prado	Vicenta Peña	Matienzo	Manuel Madrazo	Matienzo	id.
89	id.	Ped.ro González	id.	Cayetano	»	Huerta del Rey
90	id.	Baltasar Setién	id.	»	Matienzo	id.
91	id.	Herederos de Angel Cerecero	id.	Julia Lavín	Matienzo	id.



92	Prado	Pedro Trueba	Santander	José Madrazo	id.	id.
93	Prado y labrado	Andrés Bringas	Matienco	Juan Portilla	id.	id.
94	Prado	Hipólito Pérez	Santander	Pedro Lavín	Matienco	Barrio de Ozma
95	Labrado	Andrés Bringas	id.	Antonia Abascal	id.	id.
96	Prado	Eugenio Gómez	Matienco	Pedro Secada	Matienco	Mies de Huya
97	id.	Tomás Setién	id.	Juan Portilla	Matienco	id.
98	id.	Herederos de Angel Cerecero	id.	Luis Fernández	Matienco	id.
99	Labrado	Baltasar Setién	Santander	Lorenzo Arcona	Matienco	id.
100	Prado	Andrés Bringas	Matienco	Baltasar Setién	id.	id.
101	Labrado	Baltasar Setién	Santander	Eusebio Santander	Matienco	id.
102	id.	Isabel Arce	Matienco	Silverio Cerecero	Matienco	La Abortosa
103	id.	Tomás Setién	Méjico	Federico Setién	Matienco	id.
104	id.	Antonio Abascal	Matienco	Carmer Barcelona	Riva	Los Adillos
105	id.	Salvador Blanco	Matienco	Orlando Llarena	id.	Cabaña de Víctor
106	id.	Juan de Arce	Matienco	Luis del Río	Riva	id.
107	id.	Luciano Secada	id.	Vicente Ruiz	Riva	Barrio del Puente
108	id.	Florencio Pérez	id.	Angel Cano	Riva	Barrio del Puente
109	id.	Herederos de Angel Cerecero	id.	Luis del Río	Riva	Barrio de la Bárceña
110	id.	Florencio Pérez	id.	Vicente Ruiz	Riva	id.
111	id.	Manuel Madrazo	id.	Angel Cano	Riva	id.
112	Prado	Angel Bringas	Santander	Luis del Río	Riva	id.
113	Labrado	Serafina Bringas	Bilbao	Vicente Ruiz	Riva	id.
114	id.	Simona Setién Bringas	C...Urdiales	Angel Cano	Riva	id.
115	Monte	Herederos de Hilario Bárceña	Matienco	Luis del Río	Riva	id.
116	Prado	Víctor Cobian	Riva	Vicente Ruiz	Riva	id.
117	id.	José Fernández	id.	Angel Cano	Riva	id.
118	Huerta	Juan Manuel Toba	id.	Luis del Río	Riva	id.
119	id.	María García Lavía	id.	Vicente Ruiz	Riva	id.
120	id.	La misma	id.	Angel Cano	Riva	id.
121	id.	Manuel Gómez	id.	Luis del Río	Riva	id.
122	id.	Manuel Azeona	id.	Vicente Ruiz	Riva	id.
123	id.	Manuel Gómez	id.	Angel Cano	Riva	id.
124	id.	Antonio de la Cruz	id.	Luis del Río	Riva	id.
125	id.	Antonio Ruiz	id.	Vicente Ruiz	Riva	id.
126	Labrado	Antonio Ochoa	id.	Angel Cano	Riva	id.
127	id.	Silverio Toba	id.	Luis del Río	Riva	id.
128	id.	Martina Borricón	id.	Vicente Ruiz	Riva	id.
129	Huerta	Francisco Maza	Ogarrío	Angel Cano	Riva	id.
130	id.	Juan Manuel Toba	Riva	Luis del Río	Riva	id.
131	id.	Martina Borricón	id.	Vicente Ruiz	Riva	id.
132	Prado	Jaan Manuel Toba	id.	Angel Cano	Riva	id.
133	Labrado	El mismo	id.	Luis del Río	Riva	id.
134	Huerta	El mismo	id.	Vicente Ruiz	Riva	id.
135	Labrado	El mismo	id.	Angel Cano	Riva	id.
136	id.	Martina Borricón	id.	Luis del Río	Riva	id.
137	Huerta	Miguel Ochoa	id.	Vicente Ruiz	Riva	id.
138	Prado	El mismo	id.	Angel Cano	Riva	id.



# Depositaría de fondos municipales

## A R E N A S

PRIMER TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del primer trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6.028 69
Ingresos en el mes de esta cuenta	6.028 69
CARGO	6.028 69
Data por pagos verificados en igual trimestre	4.766 42
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	1.262 27

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Cts.	Pesetas Cts.
INGRESOS			
1.º Propios			
2.º Montes			
3.º Impuestos			
4.º Beneficencia			
5.º Instrucción pública			
6.º Corrección pública			
7.º Extraordinarios			
8.º Resultas		214 60	214 60
9.º Recursos legales para cubrir el déficit			
10.º Remtegro		5.184 09	5.184 09
11.º Devoluciones		630	630
CARGO			
	6.028	69	6.028 69



GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	1,414	73	1,414	73
2.º Policia de seguridad . . . . .	»	»	»	»	»
3.º Policia urbana y rural . . . . .	»	12	50	12	50
4.º Instrucción pública . . . . .	»	70	»	70	»
5.º Beneficencia . . . . .	»	67	50	67	50
6.º Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»
8.º Montes . . . . .	»	91	25	91	25
9.º Cargas . . . . .	»	2,549	44	2,549	44
10.º Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»
11.º Imprevistos . . . . .	»	71	»	71	»
12.º Resultas . . . . .	»	»	»	»	»
13.º Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»
14.º Devoluciones . . . . .	»	490	»	490	»
DATA . . . . .	»	4,766	42	4,766	42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Arenas 31 de Marzo de 1902.  
 El Depositario,  
**MANUEL RODRIGUEZ**

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

Arenas 31 de Marzo de 1902.

V.º B.º  
 El Alcalde,  
**BONIFACIO BASILLA**

El Contador,  
**JOSÉ GUTIÉRREZ**



# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA. — MANICOMIO

ESTADO comprensivo de la existencia general de alienados acóglidos y exist entes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Bajas en el número de acogidos durante el mes por				Total general de bajas	Existencia total de alienados para el mes próximo	Total .....
	Varones.....	Hembras ....	Curación	Fallecimiento	Varones.....	Hembras ....			
Varones..... 45	Varones..... 1	Hembras .... 1	Varones..... »	Varones..... »	Hembras .... »	Hembras .... »	Varones..... »	Varones..... 46	78
Hembras ... 31			Hembras .... »	Hembras .... »	Hembras .... »	Hembras .... »	Hembras .... »	Hembras .... 32	

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Junio de 1902.

*El Vicepresidente,*

**José Luis García Obregón.**

*El Secretario,*

**Antonino Peira**



## Comisaría de Guerra

FE  
SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias militares de esta plaza,

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el 18 de Julio próximo venidero, á las once, para contratar á precios fijos desde el día que se le señale al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta fin de Septiembre de 1903, el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transentes en esta plaza, anunciada con fecha seis del actual en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 90, son los siguientes:

Precios límites	Ptas.
Ración de pan.....	0 23
Idem de cebada.....	1 15
Quintal métrico de paja.	9 25
Cantidad que ha de depositar para tomar parte en la subasta.....	1.8'2 83

Santander 16 de Junio de 1902.  
Pablo Jiménez.

## Anuncios oficiales

### Alcaldía de Santander

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo último, se anuncia al público que todos aquellos que tengan que hacer alguna reclamación por el importe de la «Decima por Consumos», cobrada por este Ayuntamiento desde el 1.º de Enero á 31 de Marzo último, pueden presentar los justificantes en la oficina de Arbitrios y Consumos de este Ayuntamiento para hacer las oportunas liquidaciones dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que los que no hagan reclamación en este período se entiende que renuncian á toda devolución.

Santander 14 de Junio de 1902.—  
El Alcalde, Pedro San Martín.

### Ayuntamiento de Liendo

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base del reparto de la contribución por rústica y pecuaria para el próximo año de 1903, se halla confeccionado y expuesto al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los vecinos interesados produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Liendo 12 de Junio de 1902.— El Alcalde, Francisco de Prida Arteaga.

### Ayuntamiento de Mollado

#### ANUNCIO

En poder del presidente de la Junta administrativa de Silió se halla prendada por estar causando daños, una potra treintena con falta de un pedazo en la oreja izquierda, calzada de la pata del mismo lado, con un mero incomprendible en el cuarto derecho, pelo castaño. El que se considere su dueño puede pasar á recogerla previo pago de daños y gastos en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasados estos se venderá en pública subasta.

Mollado 30 de Mayo de 1902.— El Alcalde, Emeterio Díaz Cueto y Terán.

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Don Esteban Díaz Vélez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Mazcuerras;

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma los mozos que á continuación se expresan, se han instruido los oportunos expedientes y han sido declarados prófugos, por lo que se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad para ser remitidos á la Comisión mixta, quedando apercibidos de que, en caso contrario, serán tratados con todo el rigor de la ley.

Ruego á todas las autoridades y sus agentes, procuren la busca y cap-

tura y remisión á esta Alcaldía de los citados prófugos.

Mozos que se citan

Lorenzo Güemes Trespalacios, hijo de Romualdo y Rosa, natural de Sierra.

Angel Ceballos Díaz, hijo de Casimiro y Asunción, natural de Herrera.

Ma cuerras 6 de Mayo de 1902.— El Alcalde, Esteban Díaz Vélez.

### Ayuntamiento de Soba

Los contribuyentes de este término municipal, que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten haberse satisfecho á la Hacienda los derechos por transmisión de dominio, cuyas relaciones serán admitidas hasta el día quince de Junio próximo, quedando sin darles curso á las que se presenten después de dicha fecha.

Soba 21 de Mayo de 1902.— El Alcalde, Jaime Vivanco.

### Ayuntamiento de Polanco

A los efectos de reclamación, se halla expuesto al público hasta el día quince de Junio próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto formado por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año.

Polanco 31 de Mayo de 1902.— El Alcalde, J. Díaz.

### Ayuntamiento de Arredondo

El apéndice al amillaramiento y el recuento general de ganadería, que han de servir de base al repartimiento de la contribución, por riqueza rústica y pecuaria, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer



las reclamaciones que á su derecho convengan.

Arredondo 41 de Mayo de 1902.  
—El Alcalde, Antonino Manteca.

### Ayuntamiento de Argoños

Terminado el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento por rústica y pecuaria del año 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Argoños 30 de Mayo de 1902.  
—El Alcalde, Evaristo Márquez.

### Providencias judiciales

#### EDICTO

**DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO**, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de exacción de costas que se siguen en este Juzgado contra don Manuel de Revilla Hoyuela, hoy sus causahabientes, de ignorado paradero, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Un prado en término de Vierno es en la Yosa de Sopalacio, tiene de cavida cinco carros de tierra, próximamente ó sean ocho áreas y noventa y cinco centiáreas y linda al Este otra de herederos de don Joaquin Alvarado, Oeste Manuel Revilla, Sur Juana Rodríguez, y Norte Marcelino Adútegui; cuya finca está tasada á razón de treinta pesetas el carro, asciende un total de ciento cincuenta pesetas.

2.º Una tierra en el término de Fanos sitio del Estergen tiene de cavida cuatro áreas y dos centiáreas, ó sean dos y medio carros; lindaba antes, al Saliente un arroyo, Poniente y Norte Ferrando Estrada, y Sur herederos de José Oria; y sus linderos en la actualidad son; Saliente arroyo, Norte y Mediodía, herederos de Francisco Ruiz y Poniente José Cuesta; cuya finca está tasada á razón de veinticinco pesetas el carro, asciende un total de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Las fincas deslindadas importan el total doscientas doce pesetas con

cincuenta céntimos, por cuya cantidad se ponen en venta.

La subasta de mencionadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de Julio próximo á las once; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra los dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja Sucursal de Depósito, el diez por ciento, por lo menos, del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dichos bienes se sacan á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los mismos por no haberlos presentado en la Escribanía del autorizante los con-habientes de don Manuel de Revilla Hoyuela, y quienes á este efecto han sido requeridos por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Torrelavega á doce de Junio de mil novecientos dos.—  
Agapito de las Heras.—El Actuario, Vicente Muñoz.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, don Agapito de las Heras y Herrera, por providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, se cita á don Joaquin Fernández, Médico que fué en el pueblo de los Corrales, cuyo paradero actual se ignora, para que el día treinta del actual y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander, á fin de asir ir como perito á las sesiones de juicio oral de causa sobre lesiones, contra Salvador Polanco Tezanos; apercibiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Torrelavega once de Junio de mil novecientos dos.—El Escribano Vicente Muñoz.

### Anuncios particulares

**Médico** joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á **VICENTE OSÉS**, Pasaje de San Felipe, número 12, San Gervasio.—Barcelona.

Gran Hotel - Restaurant

## EL CUARTELILLO

DE

Angel Delgado

—Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Masa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

### MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizu, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

## SE VENDE

PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4